



JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 055-DE-INPC-2019

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el "*Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales*";
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado "*Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador*";
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre 3del 2016; determina en el artículo 42: "*De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.*";
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de



consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)"*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado."*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan



Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;

- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 034-DE-INPC-2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$406.779,64 a \$407.616,60;
- Que,** con Resolución Nro. 038-DE-INPC-2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$407.616,60 a \$408.422,80;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 049-DE-INPC-2019, de fecha 30 de agosto de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$408.422,80 a \$460.975,05;
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante Resolución Nro. 050-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resolvió modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$460.975,05 a \$613.844,90;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0203-M, de fecha 26 de septiembre de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, menciona que: *"Una vez revisado el POA (...) considerando el incremento de techo presupuestaria aprobado por parte del Ministerio de Finanzas, informo a usted que la actividad Servicios de limpieza para las instalaciones del INPC, a la presente fecha presenta el siguiente detalle: Ubicación Geográfica: 1701; Programa 1; Unidad Requirente: Dirección Administrativa Financiera; Actividad: Servicios de limpieza para las instalaciones"*



del INPC; Ítem: 530209; Desc_Ítem: Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables; Codificado al 26-09-2019: 71.517,38”;

Que, con memorando Nro. INPC-DAF-2019-1687-M, de fecha 27 de septiembre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera, solicitó a la máxima Autoridad del INPC que: “autorice se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019 (...) aumentando la actividad SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC MATRIZ, por un monto de \$13.324,41”. Lo cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicitó, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1567-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: “se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz”;

Que, mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 incluyendo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL PAC	VALOR
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC MATRIZ	\$13.324,41

ARTÍCULO. 2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$613.844,90 (SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a: \$627.169,31 (SEISCIENTOS



VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO. 3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO. 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.


 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 Dr. Joaquín Moscoso Novillo
 Director Ejecutivo
 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Lo certifico.- San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de septiembre de 2019.


 Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
 Directora Administrativa Financiera
 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		30/09/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		30/09/2019





JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 050-DE-INPC-2019

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *"Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *"Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador"*.
- Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *"De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa."*;
- Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de



- consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)"*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado."*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan



de los siguientes procesos: 1. Adquisición de mobiliario para la implementación de la reserva Técnica de Investigación de Bienes Arqueológicos y/o Paleontológicos por USD \$20.335,66 (veinte mil trescientos treinta y cinco dólares americanos con sesenta y seis centavos). 2. Mantenimiento y adecuación de espacios para la implementación de la Reserva Técnica de Investigación de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos por USD 150.878,57 (ciento cincuenta mil ochocientos setenta y ocho dólares americanos con cincuenta y siete centavos)".

- Que,** con memorando Nro. INPC-DAPPS-2019-0313-M, de fecha 04 de septiembre de 2019, el Mgs. Marcos Labrada Ochoa, Director de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, solicitó a la máxima Autoridad del INPC que: "Autorizar la reforma al Plan Anual de Compras del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (...) para la Contratación de adquisición de mobiliario para la implantación de la reserva técnica de bienes culturales-arqueológicos del INPC". Lo cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** con fecha 05 de septiembre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicitó, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1567-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: "se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz (...)";
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0188-M, de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar en calidad de Director de Planificación y Gestión Estratégica del INPC, declara que la actividad Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos se encuentra incluida en el POA de la Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Cultural Subacuático, y que el monto total de todos los procesos que se tiene previsto realizar es el siguiente: "Ubicación Geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 566.142,63".
- Que,** con fecha 11 de septiembre de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1588-M, realizó un alcance al memorando Nro. INPC-DAF-2019-1567-M, remitiendo el memorando Nro. "INPC-DPYGE-2019-0188-M, emitido por el Ing. Juan Carlos Sánchez, Director de Planificación y Gestión Estratégica con respecto a la Certificación POA";
- Que,** mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la



- Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;
- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 034-DE-INPC-2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$406.779,64 a \$407.616,60;
- Que,** con Resolución Nro. 038-DE-INPC-2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$407.616,60 a \$408.422,80;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 049-DE-INPC-2019, de fecha 30 de agosto de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$408.422,80 a \$460.975,05;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0118-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad "*Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos*", esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: "*Ubicación Geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 348.822,08*";
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DPYGE-2019-0175-M, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Planificación y Gestión Estratégica (S), María Nelly Moreno Peralta, se: "*ratifica la misma certificación POA de la actividad mencionada en el memorando No. No.INPC-DP-2019-0118-M para la ejecución*



Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 incluyendo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL PAC	VALOR
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RESERVA DE BIENES CULTURALES - ARQUEOLOGICOS DEL INPC	18.156,84
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL INMUEBLE DENOMINADO MEGAGRAF PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RESERVA TECNICA DE ARQUEOLOGIA DEL INPC	134.713,01

ARTÍCULO. 2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$460.975,05 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100), a: \$613.844,90 (SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100).

ARTÍCULO. 3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Heriberto Tejada, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO. 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Lo certifico.- San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de septiembre de 2019.

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		11/09/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		11/09/2019

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor modificar la estructura del programa de compras de acuerdo al monto de la Compras que se genere.
 E.E. 0121111111111111

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	TIPO DE COMPRA	PRECIO UNITARIO	VALOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR			
1	ALMORZADO	COMIDA	100	500	50000	COMPRAS	500	50000	ALMORZADO	500	50000	COMPRAS	500	50000	COMPRAS	500	50000	COMPRAS	500	50000	COMPRAS	500	50000	COMPRAS	500	50000

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL	1000000

